GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

GOBERNACION DEL QUINDIO

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EXPEDICION DE CONCEPTO SANITARIO

A petición del interesado y en atención a las funciones de Inspección, vigilancia y control que nos compete, se **CERTIFICA CONCEPTO FAVORABLE** diligenciado en el Acta de Inspección, vigilancia y control sanitario a empresas aplicadoras de plaguicidas, F-SSD-573-04-07 del 19 de septiembre de 2025, donde se verifica que el establecimiento cumple con los requisitos establecidos en el DECRETO 1843 DE 1991, para establecimientos y actividades relacionadas con plaguicidas.

RAZÓN SOCIAL:	**INTEGRADOS DEL EJE SAS**
NIT:	901261060-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 CALLE 8 CC MURANO L 16
TELEFONO:	43911226
CORREO ELECTRÓNICO:	integradosdeleje@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	María Sulay Madrid
ASESOR TÉCNICO:	María Sulay Madrid
ACTIVIDAD:	8129-Otras actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales Control de plagas
CLASIFICACIÓN:	EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS

La vigencia de este concepto sanitario está supeditada al estricto cumplimiento de todos los requisitos sanitarios vigentes en materia de Sustancias Químicas Potencialmente Tóxicas y el respectivo seguimiento de la Secretaría Departamental de Salud del Quindío, pierde su validez por cambio de dirección y actividad económica.

El concepto **NO** debe entenderse ni asimilarse a una licencia de funcionamiento o cualquier otro documento similar.

La presente autorización sanitaria se concede únicamente para el desarrollo de actividades relacionadas con el Manejo y Control Integrado de Plagas. En consecuencia, no ampara la prestación de servicios de limpieza y desinfección de áreas, ni de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, tampoco la expedición de certificaciones en manipulación de alimentos que puedan ser ofertadas por la empresa. De igual manera, se precisa que no se autoriza el uso de plaguicidas de uso agrícola en edificaciones, vehículos o áreas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Decreto 1843 de 1991.

ESTA CERTIFICACION TIENE VALIDEZ DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION, CUANDO SE VERIFIQUE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, QUE DIERON LUGAR A LA EXPEDICION DEL PRESENTE CONCEPTO SANITARIO, SE SUSPENDERA SU VIGENCIA Y SE APLICARÁ MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD HASTA TANTO SE SUBSANEN LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON, RECOBRANDO SU VIGENCIA

Dado en Armenia, a los veinticuatro (24) días del Mes de Septiembre de 2025.

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretario Departamental de Salud.

En la copia se adhieren y anulan estampillas pro-Hospital de $ 7000 (Resolución 1420 de 2024), Pro-Desarrollo Departamental de $ 7000 (Resolución 1419 de 2024) y Pro-Cultura de $11.400 (Resolución 9769 de 2024)
Elaboró: P.U Sindria Yurley Rave Oviedo. Ref. Sustancias Toxicas
Revisó: Karina Yahaira Mayorga Ramirez- Coordinadora se salud ambiental
Aprobó: Liliana Valdés Mejía – Directora técnica de PVC de Factores de Riesgo.

	FORMATO	Código: F-SSD-573
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS	Versión: 01 Fecha: 07/05/2024
		Página 1 de 4

CIUDAD/ MUNICIPIO: Armenia FECHA 19-09-2025

INSPECCCION A REALIZAR: INICIAL ____ SOLICITUD X QUEJA ____ SEGUIMIENTO ____

RAZÓN SOCIAL: Integrados del Sur S.A.S.

MATRICULA: ____ NIT: 901261060-1

REPRESENTANTE LEGAL: Maria Sulay Madrid C.C: 41311226

ACTIVIDAD: Fumigación CODIGO CIIUU: 8129

DIRECCION: Cra 23 Cll 8 Lc 16

TEL/CEL/FAX: 3126178699 CORREO ELECTRONICO ____

PERSONA A CONTACTAR: Maria Sulay Madrid TEL: 3126178699

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 3 ADMINISTRATIVOS: 1 OPERARIOS: 2

ARP: Sura SEGURIDAD SOCIAL Salud total PROTECCION Colpensiones

DATOS ÚLTIMA VISITA

FUNCIONARIO QUE LA REALIZO: Julio San Martin FECHA DE LA ULTIMA VISITA: 02-04-2025

CONCEPTO SANITARIO QUE SE EMITIO:

FAVORABLE		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X	DESFAVORABLE	
%		90%		%	

1. ASPECTOS A VERIFICAR

1.CERTIFICACIONES Y ASPECTOS LOCATIVOS CALIFICACION: C: Cumple; CP: Cumple parcialmente; NC: No cumple ; NA: No aplica	CALIFICACION C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1. El establecimiento cuenta con la certificación donde conste que el uso del suelo para esta actividad es permitido (Ley 1801 de 2016 art. 87)	3 X	1,5	0			
1.2. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (D 1609 de 2002) (Art130 de la Ley 9ª de 1979) Según el Decreto 1843 de 1991, en su capítulo VIII, los vehículos cuentan con la señalización de seguridad, pictogramas, hoja de emergencia (hoja seguridad) ,equipos de emergencia	3 X	1,5	0			
1.3. El establecimiento cuenta con servicios públicos domiciliarios (garantiza agua apta para consumo humano) (Ley 9° art. 165 176). Reserva de agua en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año. Se lleva registro de mantenimiento.	3 X	1.5	0			
1.4. Los pisos están construidos en material impermeable, sólido, estable, antideslizante, sin obstáculos que dificulten el libre desplazamiento, no favorecen el encharcamiento de aguas, se encuentran en buenas condiciones y limpios (Ley 9/79 art. 92, art. 203, 204. Dec. 1843 de 1991, art 161, lit. e).	2 X	1	0			
1.6 Pisos, paredes y techos en material higiénico sanitario y en buen estado, no presentan riesgo de accidentes y cuentan con alturas mayores a 1,80 m (Ley 9/79 art. 1.a.parágrafo, 80, 82, 83, 84, 90, 195, 203, 204).	2 X	1	0			
1.7. El establecimiento cuenta con iluminación y ventilación suficiente, en cantidad y calidad, previniendo efectos nocivos y garantizando adecuadas condiciones de suministro de aire limpio y fresco así como de visibilidad y seguridad (Ley 9/79 art. 105, 109, 196. Res 2400/79, art. 7).	X 3	1.5	0			
1.8. Las redes e instalaciones en buen estado protegidos y aislados, que no generan riesgo de cortos circuitos (Ley 9/79 art. 80, 83, 84, 90, 117.	X 2	1	0			
1.9 Espacio adecuado para administración y atención al público, debidamente aislado de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas. (Dec 1843/91, Art 105, literal a.)	X 4		0			CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 22 % del total del acta	22	9	0		22	

2. GESTION INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

2.1 El establecimiento cuenta con un Plan para la Gestión Integral de sus residuos Peligrosos y no Peligrosos documentado e implementado (Dec. 1076 de 2015 que compila al Dec. 4741 de 2005 art. 10, Resolución 879/2007, Dec. 2981/13 art 9). Verificar Planes de devolución posconsumo (Dec. 1443 de 2004, Resolución 693 de 2007, Resolución 1675 de 2013).	2 X	1	0			
2.2. Existen recipientes dotados con bolsa y tapa, del color correspondiente a la clase de residuo, adecuados, suficientes, bien ubicados e identificados para la recolección (Ley 9 de 1979 art. 198 y 199; Dec 1843 de 1991 capitulo XII; Dec. 1076 de 2015 que compila al Dec. 4741/05, Resolución 879/2007, Dec. 2981/13), Resolución 2184/2019	X 2	1	0			
2.3. Son devueltos los empaques a los generadores, distribuidores y/o comercializadores y se llevan registros de entrega o en su defecto, contrato o certificados con Gestores autorizados de RESPEL. Dec. 1441/2004 (Resolución 1675/2014	X 3	1.5	0			

2.4. Existe un área destinada exclusivamente para el depósito temporal de residuos peligrosos, bien ubicado, protegido, en material sanitario y en perfecto estado de mantenimiento (Dec 1843 de 1991 art 105 lit g; Dec. 1076 de 2015 que compila al Dec. 4741/05, Dec. 981/13).	2	1 X	0		No cuenta con area destinada para el deposito temporal de residuos.	
2.5. Después de desocupados los recipientes, se les realiza el triple lavado antes de ser colocados en el sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Los remanentes, son almacenados en su envase original y en sitios seguros .Está documentado el proceso (Dec. 1843 de 1981, art 90, 150, art. 181 lit k, Dec 1443/04 art. 14, lit b). art. 13, resol. 1675 de 2013. Dec.1443 de 2004, art. 13,).	3 X	1.5	0			
2.6 El establecimiento cuenta con un permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental o autoridad competente en el área de jurisdicción. Resolución 631 de 2015	2 X	1	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 14 % del total del acta	14	7	0		**SUBTOTAL**	13
3. SALUD OCUPACIONAL, PREVENCION DE ACCIDENTES (INTOXICACIONESY BIOSEGURIDAD)						
3.1. Los empleados están afiliados a una ARL con un nivel de riesgo adecuado a su labor (Dec. Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012).	X2	1	0			
3.2. Se cuenta con un Programa documentado e implementado de Seguridad y Salud en el Trabajo (Planes de Emergencia, Planes de Contingencia, Planes de Formación) y están documentados (Ley 9 art. 84, 111; Dec. 1072 de 2015).	1 X	0.5	0			
3.3. Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X 2	1	0			
3.4. El establecimiento se encuentra dotado de elementos necesarios para controlar y combatir el fuego, red contra incendio, extintores, detectores de humo, detectores de llama, sprinkler, muros cortafuego, entre otros (Ley 9 de 1979, art. 114, 116, 205. Res. 2400/79, art. 221, 222), Dec. 1843/91, Art 54)	X 4		0			CR
3.5. Si existe un área destinada para el consumo, almacenamiento, servido y preparación de alimentos ésta se encuentra libre de sustancia peligrosa y separada físicamente de las demás áreas. (Ley 9 de 1979, art. 174; Dec.1843 de 1991 art.161, lit.m).	3	1,5	0	X		
3.6. El establecimiento cuenta con algún mecanismo que impide la propagación de un derrame en caso de ocurrir (diques de contención, kit para derrames, cárcamos, rejillas, tanques, entre otros) (Ley 9 de 1979, art. 103, 104, 130. Resolución 2400/79, art. 167, 213, 470, 520. Recomendación 177 OIT, 1990, Capítulo 2, numeral 10).	X 4		0			CR
3.7 Los empleados que hacen la manipulación de productos químicos (plaguicidas) cuentan con los equipos de protección personal adecuados. (Dec. 1843 de 1991 art 32, 107, 179. Ley 55 de 1993, art 13, Dec. 1072 de 2015).	3 X	1,5	0			
3.8. El establecimiento cuenta con guardarropa de doble para uso de los operarios. (Dec. 1843/91, art. 105 lit e).	2 X	1	0			
3.9 Se dispone en el establecimiento de camillas /equipo APH/ botiquín de primeros auxilios (Ley 9 de 1979, art. 127 Dec 1843 de 1991 art 105, lit. h)	1	0,5	0			
3.10 El establecimiento realiza simulacros en sus instalaciones (Ley 9/79, art 234, 236; Resolución 2400/79, art. 223. Resolución 1016 de 1989, art. 11, numeral 18).	X 2	1	0			
3.11 El establecimiento cuenta con una Brigada de Emergencias.(Resolución 2400/79, art. 223 y Programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo. (Resolución 1016 de 1989, art.5.)	1 X	0,5	0			
3.12 El establecimiento cuenta con duchas de seguridad y lava-ojos, situados en lugares estratégicos, para casos de emergencia. (Dec. 1843/91. Cap XIII. Art 161, Lit. Ñ)	3 X	1,5	0			
3.13 El establecimiento cuenta con un registro de las Sustancias Químicas Peligrosas Almacenadas (ubicación, cantidad, características de peligrosidad, Fichas de Datos de Seguridad), estos se encuentran en un lugar visible en caso de emergencia (Ley 9/79, art 102. Resolución 1016/89, art. 11, numeral 2. Dec. 1843/91 art 149. Ley 55/93, art 8, 10, núm. 10). Cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad de los productos plaguicidas utilizados y/o almacenados, y su ubicación está en un lugar visible en caso de emergencia.	X 4		0			CR
3.14 Los operarios acreditan certificación de capacitación y entrenamiento específico en el uso y manejo de plaguicidas, cursos de carácter teórico-práctico que tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año, con actualizaciones anuales y expedidas por autoridad o institución académica competente. (Dec. 1843/91, arts. 111, 112, 172, 173, 174, 175, 181). Presentar el carnet de aplicador de plaguicidas refrendado por la SSQ de cada operario.	X 4		0			CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 36 % del total del acta	36	10	0		**SUBTOTAL**	36%

4. ASPECTOS ESPECIFICOS DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL APLICADOR A VERIFICAR						
4.1 Para realizar dosificación, mezclas o preparaciones de productos el establecimiento cuenta con un área con suficiente ventilación hacia áreas libres y de fácil lavado (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. d).	2	1	0 X		NO cuenta con área exclusiva para mezclas o preparaciones.	
4.2 Los remanentes de los productos utilizados, son almacenados en su envase original y en sitios seguros (Dec.1843 de 1991 art. 90).	2 X	1	0			
4.3 La empresa aplicadora de plaguicidas utilizan solamente plaguicidas de uso exclusivo en salud pública, con registro sanitario del INVIMA o Ministerio de Salud de categorías III y IV (excepto los rodenticida) (Dec.1843 de 1991, art. 114).	2 X	1	0			
4.4 Los equipos utilizados en la aplicación de plaguicidas están en perfecto estado de funcionamiento que evitan fugas, buen estado de mantenimiento y calibración (soportes de mantenimiento, calibración, fichas técnicas de los equipos, se tienen otras evidencias). (Dec.1843 de 1991 art. 83, art. 84).	X 2	1	0			
4.5 El establecimiento cuenta con área para lavado de maquinaria, equipos y ropas contaminadas y tienen un proceso para el manejo del vertimiento (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. g).	2	X 1	0		NO cuenta con área exclusiva para lavado de ropa y maquinaria	
4.6 La empresa cuenta con asesor técnico y se evidencia cumplimiento de sus funciones. Ver contrato relación laboral mínimo 40 horas (Dec. 1843 de 1991 art. 108, 109 y 110).	X 2	1	0			
4.7 El asesor técnico vigila que se cumplan con la periodicidad requerida los controles y exámenes médicos a los operarios. (Dec. 1843 de 1991 art. 110).	X 2	1	0			
4.8 El asistente técnico reporta trimestralmente a la Secretaria de Salud los informes de las aplicaciones de plaguicidas realizadas por la empresa (Dec. 1843 de 1991 art. 110).	X 2	1	0			
4.9 La empresa cuenta con un programa documentado e implementado de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir, en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos generados en la actividad. (Dec. 1843 de 1991 art. 108 y 110).	1	0,5 X	0		NO se evidencia cronograma con fichas establecidas.	
4.10 Los aplicadores cuentan con carné refrendado y vigente ante la Dirección Secretaria de salud (Dec. 1843 de 1991 art. 108).	4 X		0			CR
4.11 Cuenta con protocolos de información (que incluyan volantes, cartillas, presentaciones, etc.) para informar a las personas que directa e indirectamente que pudieran verse a afectadas por la aplicación de los productos de control antes, durante y después de la actividad	1 X	0,5	0			
4.12 Cuenta con formato para la realización de diagnóstico en los establecimientos donde se prestan los servicios, previo a determinar el tipo de medidas a ejecutar para el manejo integrado de plagas.	1 X	0,5	0			
4.13 El establecimiento cuenta con área de almacenamiento y conservación de equipos, repuestos de aplicación y protección (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. b y c).	1 X	0,5	0			
4.14 Las etiquetas de los productos que en el establecimiento se almacenan, reenvasan o comercializan, cumplen con las especificaciones de: de pictogramas, etiqueta en material resistente, fechas de producción y vencimiento, advertencia, la leyenda "este lado arriba", nombre del titular del registro o licencia, banda de colores indicando la clasificación toxicológica, registro INVIMA y/o ICA. (Dec.1843 de 1991 art.148, 149, 151).	X 4	2	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 28 % del total del acta	28	12	0		**SUBTOTAL**	24.5

7. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

PORCENTAJE DE CUPLIMIENTO	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
95.5	FAVORABLE	X	95,1-100%	En caso de que uno o más aspectos a evaluar sean identificados como **"críticos",** independientes del porcentaje de cumplimiento obtenido el **"CONCEPTO SANITARIO"** a emitir será **"DESFAVORABLE",** representación de riesgo inminente a las salud pública con aplicación de medida sanitaria y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50,1-95%	
	DESFAVORABLE		<50·%	

	FORMATO	Código: F-SSD-573
QUINDIO	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS	Versión: 01 Fecha: 07/05/2024
		Página 4 de 4

8. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

EXIGENCIAS: Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo los hallazgos registrados en el Acta (SEÑALAR NUMERALES)

2.4 No cuenta con área exclusiva para depósito temporal de residuos ordinarios Decreto 1843 de 1991.

4.1 No cuenta con área exclusiva para realizar mezclas o preparaciones

4.9 No se evidencia cronograma de capacitaciones con fechas y temas a tratar.

4.5 No cuenta con área locativa para lavado de ropas y manipuladas realiza proceso en el baño.

9. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria

Por parte del establecimiento

Sin observaciones

Sulay Madrid Agudelo

10. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

DIAS HABILES	180	FECHA DE INICIO	20-09-2025	FECHA LIMITE DE PLAZO	

10. INFORMACION TIPO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDA /PREVENTIVA SI___ NO___

CLAUSURA TEMPORAL___ **CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL___** **DECOMISO____**

SUSPENSIÒN PARCIAL DE SERVICIOS O TRABAJOS____ **SUSPENSIÒN TOTAL DE SERVICIOS O TRABAJOS ____**

DESTRUCCION O DESNATURALIZACION_____

11. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia , previa lectura y ratificación del contenido de la presenta acta , firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita , hoy 19 **del mes de** Sep **del año** 2025 **en el municipio de** Armenia

De la presente acta se deja copia en poder del interesado , representante legal , responsable del estableció o quien atendió la visita

Por parte de los funcionarios que realizan la visita

NOMBRE: Dieron Diaz Acuña	**NOMBRE:**
CEDULA: 1124033929	**CEDULA:**
FIRMA:	**FIRMA:**
CARGO: T.A.S.	**CARGO:**

Por parte del establecimiento

NOMBRE: Sulay Madrid Agudelo	**NOMBRE:**
CEDULA: 43911226	**CEDULA:**
FIRMA:	**FIRMA:**
CARGO: Representante Legal	**CARGO:**

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Sindria Yurley Rave Oviedo	Revisado por: Hugo Ferney Toro Muñoz	Aprobado por: Carlos Alberto Gómez Chacón
Cargo: Profesional Universitario Riesgo Químico	Cargo: Director Técnico Prevención Vigilancia y Control Factores de Riesgo	Cargo: Secretario de Salud

Solicitud de visita para concepto favorable

1 mensaje

INTEGRADOS DEL EJE. <integradosdeleje@gmail.com> dom, 24 ago 2025 a la hora 10:16 a. m.
Para: SINDRIA YURLEY RAVE OVIEDO <saludsustanciastoxicas@quindio.gov.co>, Salud@gobernacionquindio.gov.co

Buen día

De manera respetuosa les solicitamos la visita de requerimiento para el concepto favorable a la Empresa INTEGRADOS DEL EJE SAS, ubicada en la ciudad de Armenia, carrera 23 calle 8 local 16, cuya actividad económica es Control de Plagas.

Estaremos atentos, agradecemos su pronta respuesta

Cordialmente,

Sulay Madrid Agudelo
Representante legal
3126178699

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

GOBERNACION DEL QUINDIO

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EXPEDICION DE CONCEPTO SANITARIO

A petición del interesado y en atención a las funciones de Inspección, vigilancia y control que nos compete, se **CERTIFICA CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS** diligenciado en el Acta de Inspección, vigilancia y control sanitario a empresas aplicadoras de plaguicidas, F-SSD-573-04-07 del 02 de abril, donde se verifica que el establecimiento cumple con los requisitos establecidos en el DECRETO 1843 DE 1991, para establecimientos y actividades relacionadas con plaguicidas.

RAZÓN SOCIAL:	**INTEGRADOS DEL EJE SAS**
NIT:	901261060-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 CALLE 8 CC MURANO L 16
TELEFONO:	43911226
CORREO ELECTRÓNICO:	integradosdeleje@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	María Sulay Madrid
ASESOR TÉCNICO:	María Sulay Madrid
ACTIVIDAD:	8129-Otras actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales Control de plagas
CLASIFICACIÓN:	EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS

La vigencia de este concepto sanitario está supeditada al estricto cumplimiento de todos los requisitos sanitarios vigentes en materia de Sustancias Químicas Potencialmente Tóxicas y el respectivo seguimiento de la Secretaría Departamental de Salud del Quindío, pierde su validez por cambio de dirección y actividad económica.

El concepto **NO** debe entenderse ni asimilarse a una licencia de funcionamiento o cualquier otro documento similar.

Es importante aclarar que la autorización sanitaria es solo para la actividad de Manejo y Control Integrado de Plagas; no se autoriza prestación de servicios de limpieza y desinfección de áreas, tanques de almacenamiento de agua para consumo humano y Certificación en Manipulación de Alimentos que oferten las empresas.

ESTA CERTIFICACION TIENE VALIDEZ DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION, CUANDO SE VERIFIQUE POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, QUE DIERON LUGAR A LA EXPEDICION DEL PRESENTE CONCEPTO SANITARIO, SE SUSPENDERA SU VIGENCIA Y SE APLICARÁ MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD HASTA TANTO SE SUBSANEN LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON, RECOBRANDO SU VIGENCIA

Dado en Armenia, a los siete (7) días del Mes de abril de 2025.

CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretario Departamental de Salud.

En la copia se adhieren y anulan estampillas pro-Hospital de $ 7000 (Resolución 1420 de 2024), Pro-Desarrollo Departamental de $ 7000 (Resolución 1419 de 2024) y Pro-Cultura de $11.400 (Resolución 9769 de 2024)
Revisó: Liliana Valdés Mejía – Directora técnica de PVC de Factores de Riesgo.
Elaboró: P.U Sindria Yurley Rave Oviedo. Ref. Sustancias Toxicas

	FORMATO	Código: F-SSD-573
QUINDIO	**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS**	Versión: 01 Fecha: 07/05/2024 Página 1 de 4

CIUDAD/ MUNICIPIO: Armenia FECHA 02 - 04 - 2025

INSPECCCION A REALIZAR: INICIAL x SOLICITUD _____ QUEJA _____ SEGUIMIENTO _____

RAZÓN SOCIAL: Integrados del Eje S.A.S

MATRICULA: 232100 NIT: 901261060-1

REPRESENTANTE LEGAL: Maria Sulay Madrid C.C: 43911226

ACTIVIDAD: Limpieza de edificios CODIGO CIIUU: 8129

DIRECCION: Cra 23 cll 8 cc Murano lc 16

TEL/CEL/FAX: 3126178699 CORREO ELECTRONICO integradosdeleje@gmail.com

PERSONA A CONTACTAR: Maria Sulay Madrid TEL: 3126178699

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 3 ADMINISTRATIVOS: 1 OPERARIOS: 2

ARP: Suca SEGURIDAD SOCIAL Salud total PROTECCION colpensiones

DATOS ÚLTIMA VISITA

FUNCIONARIO QUE LA REALIZO: Lina Morales FECHA DE LA ULTIMA VISITA: 01 - 12 - 2023

CONCEPTO SANITARIO QUE SE EMITIO:	FAVORABLE	x	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		DESFAVORABLE	
		100		%		%

1. ASPECTOS A VERIFICAR

1.CERTIFICACIONES Y ASPECTOS LOCATIVOS CALIFICACION: C: Cumple; CP: Cumple parcialmente; NC: No cumple ; NA: No aplica	CALIFICACION C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1. El establecimiento cuenta con la certificación donde conste que el uso del suelo para esta actividad es permitido (Ley 1801 de 2016 art. 87)	(3)	1,5	0			
1.2. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (D 1609 de 2002) (Art130 de la Ley 9ª de 1979). Según el Decreto 1843 de 1991, en su capítulo VIII, los vehículos cuentan con la señalización de seguridad, pictogramas, hoja de emergencia (hoja seguridad) ,equipos de emergencia	(3)	1,5	0			
1.3. El establecimiento cuenta con servicios públicos domiciliarios (garantiza agua apta para consumo humano) (Ley 9° art. 165 176). Reserva de agua en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año. Se lleva registro de mantenimiento.	(3)	1.5	0			
1.4. Los pisos están construidos en material impermeable, sólido, estable, antideslizante, sin obstáculos que dificulten el libre desplazamiento, no favorecen el encharcamiento de aguas, se encuentran en buenas condiciones y limpios (Ley 9/79 art. 92, art. 203, 204. Dec. 1843 de 1991, art 161, lit. e).	(2)	1	0			
1.6 Pisos, paredes y techos en material higiénico sanitario y en buen estado, no presentan riesgo de accidentes y cuentan con alturas mayores a 1,80 m (Ley 9/79 art. 1.a.parágrafo, 80, 82, 83, 84, 90, 195, 203, 204).	(2)	1	0		*	
1.7. El establecimiento cuenta con iluminación y ventilación suficiente, en cantidad y calidad, previniendo efectos nocivos y garantizando adecuadas condiciones de suministro de aire limpio y fresco así como de visibilidad y seguridad (Ley 9/79 art. 105, 109, 196. Res 2400/79, art. 7).	(3)	1.5	0			
1.8. Las redes e instalaciones en buen estado protegidos y aislados, que no generan riesgo de cortos circuitos (Ley 9/79 art. 80, 83, 84, 90, 117.	(2)	1	0			
1.9 Espacio adecuado para administración y atención al público, debidamente aislado de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas. (Dec 1843/91, Art 105, literal a)	(4)		0			CR
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 22 % del total del acta	22	9	0		22	

2. GESTION INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

2.1 El establecimiento cuenta con un Plan para la Gestión Integral de sus residuos Peligrosos y no Peligrosos documentado e implementado (Dec. 1076 de 2015 que compila al Dec. 4741 de 2005 art. 10, Resolución 879/2007, Dec. 2981/13 art.9). Verificar Planes de devolución posconsumo (Dec. 1443 de 2004, Resolución 693 de 2007, Resolución 1675 de 2013).	2	(1)	0		se evidencia plan incompleto	
2.2. Existen recipientes dotados con bolsa y tapa, del color correspondiente a la clase de residuo, adecuados, suficientes, bien ubicados e identificados para la recolección (Ley 9 de 1979 art. 198 y 199; Dec 1843 de 1991 capitulo XII; Dec. 1076 de 2015 que compila al Dec. 4741/05, Resolución 879/2007, Dec. 2981/13), Resolución 2184/2019	(2)	1	0			
2.3. Son devueltos los empaques a los generadores, distribuidores y/o comercializadores y se llevan registros de entrega o en su defecto, contrato o certificados con Gestores autorizados de RESPEL. Dec. 1441/2004 (Resolución 1675/2014	(3)	1.5	0		campo limpio y lndepsa	

2.4. Existe un área destinada exclusivamente para el depósito temporal de residuos peligrosos, bien ubicado, protegido, en material sanitario y en perfecto estado de mantenimiento (Dec 1843 de 1991 art 105 lit g; Dec. 1076 de 2015 que compila al Dec. 4741/05, Dec. 981/13).	2	(1)	0		No existe un area exclusiva de almacenamiento	
2.5. Después de desocupados los recipientes, se les realiza el triple lavado antes de ser colocados en el sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Los remanentes, son almacenados en su envase original y en sitios seguros .Está documentado el proceso (Dec. 1843 de 1981, art 90, 150, art. 181 lit k, Dec 1443/04 art. 14, lit b). art. 13, resol. 1675 de 2013. Dec.1443 de 2004, art. 13,).	(3)	1.5	0		✓	
2.6 El establecimiento cuenta con un permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental o autoridad competente en el área de jurisdicción. Resolución 631 de 2015	(2)	1	0		05-02-2025 a 4-02-2030	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 14 % del total del acta	14	7	0		**SUBTOTAL**	12

3. SALUD OCUPACIONAL, PREVENCION DE ACCIDENTES (INTOXICACIONESY BIOSEGURIDAD)

3.1. Los empleados están afiliados a una ARL con un nivel de riesgo adecuado a su labor (Dec. Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012).	(2)	1	0			
3.2. Se cuenta con un Programa documentado e implementado de Seguridad y Salud en el Trabajo (Planes de Emergencia, Planes de Contingencia, Planes de Formación) y están documentados (Ley 9 art. 84, 111; Dec. 1072 de 2015).	(1)	0.5	0			
3.3. Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	(2)	1	0			
3.4. El establecimiento se encuentra dotado de elementos necesarios para controlar y combatir el fuego, red contra incendio, extintores, detectores de humo, detectores de llama, sprinkler, muros cortafuego, entre otros (Ley 9 de 1979, art. 114, 116, 205. Res. 2400/79, art. 221, 222), Dec. 1843/91, Art 54)	(4)	o	0		CR	
3.5. Si existe un área destinada para el consumo, almacenamiento, servido y preparación de alimentos ésta se encuentra libre de sustancia peligrosa y separada físicamente de las demás áreas. (Ley 9 de 1979, art. 174; Dec.1843 de 1991 art.161, lit.m).	3	1,5	0	X		
3.6. El establecimiento cuenta con algún mecanismo que impide la propagación de un derrame en caso de ocurrir (diques de contención, kit para derrames, cárcamos, rejillas, tanques, entre otros) (Ley 9 de 1979, art. 103, 104, 130. Resolución 2400/79, art. 167, 213, 470, 520. Recomendación 177 OIT, 1990, Capítulo 2, numeral 10).	(4)		0		CR	
3.7 Los empleados que hacen la manipulación de productos químicos (plaguicidas) cuentan con los equipos de protección personal adecuados. (Dec. 1843 de 1991 art 32, 107, 179. Ley 55 de 1993, art. 13, Dec. 1072 de 2015).	3	(1,5)	0			
3.8. El establecimiento cuenta con guardarropa de doble para uso de los operarios. (Dec. 1843/91, art. 105 lit e).	2	1	(0)		No cuenta con guarda ropa	
3.9 Se dispone en el establecimiento de camillas /equipo APH/ botiquín de primeros auxilios (Ley 9 de 1979, art. 127 Dec 1843 de 1991 art 105, lit. h)	(1)	0,5	0			
3.10 El establecimiento realiza simulacros en sus instalaciones (Ley 9/79, art 234, 236; Resolución 2400/79, art. 223. Resolución 1016 de 1989, art. 11, numeral 18).	2	1	(0)		No se realiza Simulacro para intoxicaciones	
3.11 El establecimiento cuenta con una Brigada de Emergencias.(Resolución 2400/79, art. 223 y Programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo. (Resolución 1016 de 1989, art.5.)	(1)	0,5	0			
3.12 El establecimiento cuenta con duchas de seguridad y lava-ojos, situados en lugares estratégicos, para casos de emergencia. (Dec. 1843/91. Cap XIII. Art 161. Lit. Ñ)	(3)	1,5	0			
3.13 El establecimiento cuenta con un registro de las Sustancias Químicas Peligrosas Almacenadas (ubicación, cantidad, características de peligrosidad, Fichas de Datos de Seguridad), estos se encuentran en un lugar visible en caso de emergencia (Ley 9/79, art 102. Resolución 1016/89, art. 11, numeral 2. Dec. 1843/91 art 149. Ley 55/93, art 8, 10, núm. 10). Cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad de los productos plaguicidas utilizados y/o almacenados, y su ubicación está en un lugar visible en caso de emergencia.	(4)		0		CR	
3.14 Los operarios acreditan certificación de capacitación y entrenamiento específico en el uso y manejo de plaguicidas, cursos de carácter teórico-práctico que tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año, con actualizaciones anuales y expedidas por autoridad o institución académica competente. (Dec. 1843/91, arts. 111, 112, 172, 173, 174, 175, 181). Presentar el carnet de aplicador de plaguicidas refrendado por la SSQ de cada operario.	(4)		0		CR	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 36 % del total del acta	36	10	0		**SUBTOTAL**	30.5

4. ASPECTOS ESPECIFICOS DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL APLICADOR A VERIFICAR						
4.1 Para realizar dosificación, mezclas o preparaciones de productos el establecimiento cuenta con un área con suficiente ventilación hacia áreas libres y de fácil lavado (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. d).	(2)	1	0			
4.2 Los remanentes de los productos utilizados, son almacenados en su envase original y en sitios seguros (Dec.1843 de 1991 art. 90).	(2)	1	0			
4.3 La empresa aplicadora de plaguicidas utilizan solamente plaguicidas de uso exclusivo en salud pública, con registro sanitario del INVIMA o Ministerio de Salud de categorías III y IV (excepto los rodenticida) (Dec.1843 de 1991, art. 114).	(2)	1	0			
4.4 Los equipos utilizados en la aplicación de plaguicidas están en perfecto estado de funcionamiento que evitan fugas, buen estado de mantenimiento y calibración (soportes de mantenimiento, calibración, fichas técnicas de los equipos, se tienen otras evidencias). (Dec.1843 de 1991 art. 83, art. 84).	(2)	1	0			
4.5 El establecimiento cuenta con área para lavado de maquinaria, equipos y ropas contaminadas y tienen un proceso para el manejo del vertimiento (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. g).	2	1	(0)		No cuenta con area Para Lavado de maquinas y ropa	
4.6 La empresa cuenta con asesor técnico y se evidencia cumplimiento de sus funciones. Ver contrato relación laboral mínimo 40 horas (Dec. 1843 de 1991 art. 108, 109 y 110).	(2)	1	0			
4.7 El asesor técnico vigila que se cumplan con la periodicidad requerida los controles y exámenes médicos a los operarios. (Dec. 1843 de 1991 art. 110).	(2)	1	0			
4.8 El asistente técnico reporta trimestralmente a la Secretaria de Salud los informes de las aplicaciones de plaguicidas realizadas por la empresa (Dec. 1843 de 1991 art. 110).	(2)	1	0			
4.9 La empresa cuenta con un programa documentado e implementado de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir, en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos generados en la actividad. (Dec. 1843 de 1991 art. 108 y 110).	(1)	0,5	0			
4.10 Los aplicadores cuentan con carné refrendado y vigente ante la Dirección Secretaria de salud (Dec. 1843 de 1991 art. 108).	(4)		0			CR
4.11 Cuenta con protocolos de información (que incluyan volantes, cartillas, presentaciones, etc.) para informar a las personas que directa e indirectamente que pudieran verse a afectadas por la aplicación de los productos de control antes, durante y después de la actividad	(1)	0,5	0			
4.12 Cuenta con formato para la realización de diagnóstico en los establecimientos donde se prestan los servicios, previo a determinar el tipo de medidas a ejecutar para el manejo integrado de plagas.	(1)	0,5	0			
4.13 El establecimiento cuenta con área de almacenamiento y conservación de equipos, repuestos de aplicación y protección (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. b y c).	(1)	0,5	0			
4.14 Las etiquetas de los productos que en el establecimiento se almacenan, reenvasan o comercializan, cumplen con las especificaciones de: de pictogramas, etiqueta en material resistente, fechas de producción y vencimiento, advertencia, la leyenda "este lado arriba", nombre del titular del registro o licencia, banda de colores indicando la clasificación toxicológica, registro INVIMA y/o ICA. (Dec.1843 de 1991 art.148, 149, 151).	(4)	2	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: Corresponde al 28 % del total del acta	28	12	0		**SUBTOTAL**	26

7. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

PORCENTAJE DE CUPLIMIENTO	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
90.5	FAVORABLE		95,1-100%	En caso de que uno o más aspectos a evaluar sean identificados como **"críticos"**, independientes del porcentaje de cumplimiento obtenido el **"CONCEPTO SANITARIO"** a emitir será **"DESFAVORABLE"**, representación de riesgo inminente a las salud pública con aplicación de medida sanitaria y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X	50,1-95%	
	DESFAVORABLE		<50 %	

8. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

EXIGENCIAS: Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo los hallazgos registrados en el Acta (SEÑALAR NUMERALES)

9. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria

Por cumplimiento a cada uno de los requerimientos descritos en cada item de los hallazgos, subsanar donde no se cumplio.

Por parte del establecimiento

Sin observaciones Sulay M. M. A

10. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

DIAS HABILES	90	FECHA DE INICIO	03-04-2025	FECHA LIMITE DE PLAZO	

10. INFORMACION TIPO DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDA /PREVENTIVA SI___ NO X

CLAUSURA TEMPORAL___ **CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL___** **DECOMISO_____**

SUSPENSIÒN PARCIAL DE SERVICIOS O TRABAJOS_____ **SUSPENSIÒN TOTAL DE SERVICIOS O TRABAJOS ____**

DESTRUCCION O DESNATURALIZACION_____

11. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia , previa lectura y ratificación del contenido de la presenta acta , firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita , hoy 02 **del mes de** 04 **del año** 2025 **en el municipio de** Armenia

De la presente acta se deja copia en poder del interesado , representante legal , responsable del estableció o quien atendió la visita

Por parte de los funcionarios que realizan la visita	
NOMBRE: Julio Cesar Sanmartin	**NOMBRE:** Dieton Diaz Acuña
CEDULA: 1028009028	**CEDULA:** 1124033929
FIRMA:	**FIRMA:**
CARGO: Tecnico area de salud	**CARGO:** T.L.S.
Por parte del establecimiento	
NOMBRE: Sulay Madrid Agudelo	**NOMBRE:**
CEDULA: 42911226	**CEDULA:**
FIRMA: Sulay M. M. A.	**FIRMA:**
CARGO: Representante Legal	**CARGO:**

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Sindria Yurley Rave Oviedo	Revisado por: Hugo Ferney Toro Muñoz	Aprobado por: Carlos Alberto Gómez Chacón
Cargo: Profesional Universitario Riesgo Químico	Cargo: Director Técnico Prevención Vigilancia y Control Factores de Riesgo	Cargo: Secretario de Salud